

**RESOLUCIÓN No. 02-991
(8 de julio de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO EL MECANISMO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y SE ORDENA UNA
PUBLICACIÓN**

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES
TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 02-001 del 2 de enero de 2025, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la Dra. Elizabeth Lobo Gualdrón, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, requiere la selección de la propuesta más favorable dentro del proceso de concurso de méritos CM-002-2025 para contratar la PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INNOVADORAS PARA 2025, CON ENFASIS EN POSICIONAR Y FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD REGIONAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS), FOMENTANDO LA ATRACCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y EL VÍNCULO CON LA COMUNIDAD ACTUAL, DESTACANDO SU ROL EN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que se requiere seleccionar el contratista a través de la modalidad de concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ya que una vez analizado el objeto y las características de las actividades a realizar en el acuerdo de voluntades resultante del presente proceso de selección, se ha determinado que el contrato a celebrar es un contrato de consultoría, pues acorde con el artículo en comento, se evidencia que las obligaciones consignadas en los presentes estudios previos se enmarcan en este tipo de contrato.

Que para todos los efectos, se tendrá por cronograma del presente proceso de Concurso de Méritos CM-002-2025 el establecido en el SECOP II.

Que existen los estudios previos tanto técnicos como económicos requeridos, así como el pliego de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales estarán a disposición de los interesados y comunidad en general, previa solicitud realiza al correo

**RESOLUCIÓN No. 02-991
(8 de julio de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO EL MECANISMO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y SE ORDENA UNA
PUBLICACIÓN**

electrónico contratacion@correo.uts.edu.co de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, y en el SECOP II.

Que en cumplimiento del artículo primero de la Ley 850 de 2003, las Unidades Tecnológicas de Santander se permiten convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Concurso de Méritos que se adelanta, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Estatal, el proyecto de Pliego de Condiciones del presente Concurso de Méritos CM-002-2025 desde el día 27 de junio hasta el día 7 de julio de 2025.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y se emitió respuesta a las mismas.

Que conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación del acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Ordénese la apertura del Concurso de Méritos No. CM-002-2025, según lo consagrado en el artículo 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir del ocho (8) de julio de 2025, para la PRODUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INNOVADORAS PARA 2025, CON ENFASIS EN POSICIONAR Y FORTALECER LA COMPETITIVIDAD, CONECTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD REGIONAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS), FOMENTANDO LA ATRACCIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES Y EL VÍNCULO CON LA COMUNIDAD ACTUAL, DESTACANDO SU ROL EN LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

**RESOLUCIÓN No. 02-991
(8 de julio de 2025)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN
BAJO EL MECANISMO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Y SE ORDENA UNA
PUBLICACIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la limitación del proceso de Concurso de Méritos No. CM-002-2025, para quienes de conformidad a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 se consideren MIPYMES Nacionales (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del Municipio de Bucaramanga, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación Estatal, según lo anotado en la parte motiva de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Proyectó:
Paula Juliana Pedraza Infante 
Contratista Oficina Jurídica

Revisó:
Alvaro Benavides Mateus 
Asesor Oficina Jurídica